



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/1993/100  
13 de mayo de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 1993  
Ginebra, 28 de junio a 30 de julio de 1993  
Tema 2 del programa provisional

APROBACION DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACION

Programa provisional anotado

---

En este documento se presentan el programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1993 en la sección I y las anotaciones al programa provisional en la sección II.

---

## I. PROGRAMA PROVISIONAL

El programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo se ha preparado tomando como base la lista de temas aprobada por el Consejo en su período de sesiones de organización de 1993 (decisión 1993/206).

### Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1993

#### Serie de sesiones de alto nivel

1. Aprobación del programa.
2. Conferencia Mundial en la Cumbre sobre el Desarrollo Social, incluido el papel del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social.
3. Diálogo sobre políticas y debate con los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas respecto de los acontecimientos importantes ocurridos en la economía mundial y la cooperación económica internacional.
4. Conclusión de la serie de sesiones de alto nivel.

#### Otras series de sesiones

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relativas a los siguientes temas:
  - a) Coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo;
  - b) Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera.
3. Actividades operacionales para el desarrollo.
4. Cuestiones de coordinación:
  - a) Informes de los órganos de coordinación;
  - b) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas;

- c) Cooperación internacional en la esfera de la informática;
  - d) Cuestión de un año de las Naciones Unidas de la tolerancia;
  - e) Colaboración multisectorial sobre el tabaco y la salud.
5. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas:
- a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995;
  - b) Calendario de conferencias.
6. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre:
- a) Programas especiales de asistencia económica;
  - b) Asistencia humanitaria.
7. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
8. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl.
9. Desarrollo sostenible.
10. Organizaciones no gubernamentales.
11. Universidad de las Naciones Unidas.
12. Cuestiones estadísticas y cartográficas:
- a) Estadísticas;
  - b) Cartografía.
13. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.
14. Cooperación regional.
15. Desarrollo y cooperación económica internacional:
- a) Comercio y desarrollo;
  - b) Alimentación y desarrollo agrícola;
  - c) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
  - d) Empresas transnacionales;
  - e) Recursos naturales;

- f) Cuestiones de población;
  - g) Asentamientos humanos;
  - h) Medio ambiente;
  - i) Desertificación y sequía;
  - j) Transporte de mercaderías peligrosas;
  - k) Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo;
  - l) Cooperación económica y técnica entre países en desarrollo;
  - m) Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).
16. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
17. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
18. Cuestiones de derechos humanos.
19. Promoción de la mujer.
20. Desarrollo social.
21. Estupefacientes.

## II. ANOTACIONES

### Serie de sesiones de alto nivel

#### Tema 1. Aprobación del programa

En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo aprobó el programa provisional para la serie de sesiones de alto nivel de 1993 (decisión 1993/206).

#### Tema 2. Conferencia Mundial en la Cumbre sobre el Desarrollo Social, incluido el papel del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, para principios de 1995; decidió que la Conferencia en la Cumbre tuviese los objetivos siguientes: a) impulsar los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 55, de promover "niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social", así como "la solución

de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos", prestando particular atención a los aspectos de desarrollo social; b) expresar la voluntad común de los países del mundo de considerar que las necesidades de la población constituyen el núcleo mismo del desarrollo y de la cooperación internacional y de que ello sea una cuestión prioritaria en las relaciones internacionales; c) estimular la cooperación internacional a nivel bilateral, regional y multilateral, por conducto de iniciativas gubernamentales, privadas y no gubernamentales, a fin de contribuir a la aplicación de políticas sociales eficaces, eficientes y apropiadas para cada país, y formular estrategias que permitan que todos los ciudadanos participen activamente en esas políticas; d) formular estrategias sobre metas, políticas y medidas prioritarias que puedan adoptarse a nivel nacional, regional e internacional para abordar, en los distintos contextos de desarrollo, las cuestiones esenciales y de interés común para todos los países en el ámbito del desarrollo social, prestando particular atención a las necesidades de los países menos adelantados; e) crear una conciencia internacional de la necesidad de equilibrar la eficiencia económica y la justicia social y estudiar los medios para conseguir ese equilibrio en un clima de desarrollo orientado hacia el crecimiento, así como equitativo y sostenible, de conformidad con las prioridades que se definan en cada país; f) abordar con criterio creativo la interacción entre la función social del Estado, las respuestas del mercado a las demandas sociales y las exigencias del desarrollo sostenible; g) definir los problemas comunes de los grupos socialmente marginados y desfavorecidos y fomentar la integración de esos grupos en la sociedad, subrayando la necesidad de que las sociedades brinden igualdad de oportunidades a todos sus miembros; h) fomentar programas para garantizar la protección jurídica, alentar los programas eficaces de asistencia social y mejorar la enseñanza y la capacitación de los distintos grupos de todas las sociedades, incluidos los grupos marginados y desfavorecidos; i) ayudar a mejorar la prestación de servicios sociales a los sectores más desfavorecidos de la sociedad; j) subrayar la necesidad de movilizar recursos para el desarrollo social en los planos local, nacional, regional e internacional; k) formular recomendaciones apropiadas para aumentar la eficacia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo social, especialmente medidas y políticas para revitalizar la Comisión de Desarrollo Social; decidió que las cuestiones esenciales que afectaban a todas las sociedades y se habían de tratar en la Conferencia en la Cumbre eran las siguientes: a) el fomento de la integración social, especialmente de los grupos más marginados y desfavorecidos; b) la mitigación y la reducción de la pobreza; y c) el aumento del empleo productivo; y recomendó que el Consejo Económico y Social, en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 1993, examinase el tema "Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social" (resolución 47/92 de la Asamblea).

En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo Económico y Social decidió que la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de 1993 se dedicase al examen del tema principal titulado: "Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, incluido el papel del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social"; e invitó al Secretario General a que, al preparar el informe para la serie de sesiones de alto nivel, considerase la forma de alcanzar esos objetivos y examinase las cuestiones básicas, a saber, el fomento de la integración social, la mitigación y la reducción de la pobreza y el aumento del empleo productivo (decisión 1993/204).

En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo tendrá a la vista un informe del Secretario General que contenga el examen de las cuestiones básicas de interés general en la esfera del desarrollo social y una evaluación general del papel del sistema de las Naciones Unidas en la promoción y el desarrollo social. Con arreglo al inciso c) del párrafo 9 de la decisión 1993/204, los órganos, organizaciones y entidades apropiados del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, habrán contribuido a la preparación del informe en sus esferas respectivas de competencia.

#### Documentación

Informe del Secretario General relativo a la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, incluido el papel del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social.

#### Tema 3. Diálogo sobre políticas y debate con los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas respecto de los acontecimientos importantes ocurridos en la economía mundial y la cooperación económica internacional

Los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas participarán en un día de diálogo sobre políticas y debate respecto de los acontecimientos importantes ocurridos en la economía mundial y la cooperación económica internacional con miras a crear esferas de entendimiento.

#### Documentación

Estudio Económico Mundial, 1993 (E/1993/60)

#### Tema 4. Conclusión de la serie de sesiones de alto nivel

En el anexo de la resolución 45/264 sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, la Asamblea General estableció directrices para la serie de sesiones de alto nivel del Consejo. El Presidente presentará al Consejo un resumen de los principales asuntos de las deliberaciones de las sesiones de alto nivel, que se incluirá en su informe final.

#### Otras series de sesiones

#### Tema 1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo aprobó el programa provisional para su período de sesiones sustantivo (decisión 1993/206).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/5715/Rev.2), toda propuesta de inclusión de temas suplementarios en el programa será distribuida tan pronto como se reciba y se incluirá en una lista suplementaria que se publicará como adición al programa provisional.

### Serie de sesiones sobre coordinación

Tema 2. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relativas a los siguientes temas:

- a) Coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo;
- b) Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera.

En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo, habiendo reafirmado las disposiciones de los párrafos a) a e) de la sección III de su decisión 1992/217, y de conformidad con la resolución 45/264 de la Asamblea General, decidió que la serie de sesiones de coordinación de su período sustantivo de sesiones de 1993 se dedicase al examen de los temas "Coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo" y "Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera"; y decidió asimismo que en la serie de sesiones de coordinación se llegara por consenso a conclusiones en las que figurasen recomendaciones concretas sobre asuntos relacionados con la coordinación y dirigidas a las diversas partes del sistema de las Naciones Unidas con miras a su aplicación (decisión 1993/205).

En su período de sesiones de 1993, el Consejo tendrá a la vista informes del Secretario General que contengan observaciones generales sobre las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y una evaluación general del estado de la coordinación en todo el sistema en esas esferas y recomendaciones concretas sobre aspectos de la coordinación dirigidas a diversas partes del sistema de las Naciones Unidas.

### Documentación

Informe del Secretario General titulado "Coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo"

Informe del Secretario General sobre la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera

### Serie de sesiones sobre actividades operacionales

Tema 3. Actividades operacionales para el desarrollo

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que promoviera un pronto acuerdo sobre una interpretación común del enfoque programático, incluida una metodología eficaz para la

evaluación, que pudiese ser aplicada por el sistema de las Naciones Unidas, con la consideración debida a las circunstancias concretas de cada país, que promoviera un pronto acuerdo sobre una interpretación común de la ejecución nacional que pudiese ser aplicada por el sistema de las Naciones Unidas y que informara al respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1993 a fin de que el Consejo pudiese examinar los informes y evaluar si el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas estaba adoptando al respecto medidas eficaces y coordinadas (resolución 47/199 de la Asamblea). La Asamblea también subrayó la necesidad de que el Consejo Económico y Social examinara las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas con miras a garantizar la plena aplicación de la resolución y a hacer recomendaciones al respecto. En la misma resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que, tras consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presentase al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993 un mecanismo apropiado de gestión que contuviese orientaciones, objetivos, pautas y plazos claros para la plena aplicación de la resolución y que presentara al Consejo en sus períodos de sesiones sustantivos de 1993 y 1994 un informe sobre la marcha de la aplicación de la resolución, al que se incorporaran entre otras cosas, los informes mencionados anteriormente.

El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presentará informes sobre la labor realizada en su 40º período de sesiones, que se celebrará en la Sede del 1º al 18 de junio de 1993, así como sobre su reunión de organización y su período extraordinario de sesiones, que se celebrarán en la Sede del 16 al 19 de febrero de 1993 (resolución 2029 (XX) de la Asamblea).

Se prevé que el Consejo de Administración informe, entre otras cosas, sobre su examen de los fondos y programas siguientes:

a) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General<sup>1</sup>. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo informa anualmente al Consejo Económico y Social acerca de las actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General (resolución 2029 (XX) de la Asamblea);

b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización<sup>1</sup>. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presenta informes periódicos a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (resoluciones 2186 (XXI) y 2321 (XXII) de la Asamblea);

c) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas<sup>1</sup>. El Secretario General y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo informan periódicamente a la Asamblea General, por conducto del Consejo de Administración del Programa y el Consejo Económico y Social, acerca del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (resolución 33/84 de la Asamblea);

---

<sup>1</sup> La Asamblea General examinará esta cuestión en 1993.



d) Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de Recursos Naturales. El informe del Consejo de Administración incluirá información sobre la marcha de los trabajos y el funcionamiento del Fondo (resolución 1762 (LIV) del Consejo y resolución 36/200 de la Asamblea).

Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo<sup>1</sup>. El Comité se encarga del examen intergubernamental general de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas. Presenta informes a la Asamblea General por conducto del Consejo de Administración del PNUD y el Consejo Económico y Social, de conformidad con el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134 de la Asamblea). El Comité celebró su octavo período de sesiones en la Sede del 24 al 28 de mayo de 1993.

Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria. El Comité presenta un informe anual al Consejo (resolución 3404 (XXX) de la Asamblea). El Comité aprobará su 18º informe anual, correspondiente a 1992, en su 35º período de sesiones (Roma, 31 de mayo a 4 de junio de 1993).

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>2</sup>. La Junta Ejecutiva del UNICEF presenta un informe anual al Consejo (resolución 802 (VIII) de la Asamblea). La Junta celebró su período de sesiones anual del 26 de abril al 7 de mayo de 1993.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/1993/35, Suplemento No. 15)

Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo relativo a su octavo período de sesiones (A/48/39, Suplemento No. 39)

Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria

Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1993/34, Suplemento No. 14)

\*

\* \*

---

<sup>2</sup> La Asamblea General no examinará esta cuestión en 1993.

#### Tema 4. Cuestiones de coordinación

Régimen común de las Naciones Unidas. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, destacando la importancia y las ventajas de que se mantuviese un régimen común de las Naciones Unidas coherente y unificado, instó al Consejo Económico y Social a que, en su período de sesiones sustantivo de 1993, revisara y, cuando procediera, reforzara las secciones aplicables de los acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones que integraban el régimen común de las Naciones Unidas afiliadas, en particular el artículo VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones<sup>3</sup>, a fin de aumentar la comparabilidad y la adhesión a las metas y los objetivos del régimen común (resolución 46/191 B de la Asamblea). En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo decidió iniciar un debate de los acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones que integraban el sistema común de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el informe que habría de presentar la Dependencia Común de Inspección, así como un documento de antecedentes elaborado por el Secretario General y un informe de la Comisión de Administración Pública Internacional acerca de la aplicación de la sección II.E de la resolución 47/216 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1992 (decisión 1993/211 del Consejo).

##### Documentación

Informe de la Dependencia Común de Inspección y observaciones conexas del Comité Administrativo de Coordinación

Informe del Secretario General

Informe provisional de la Comisión de Administración Pública Internacional

Promoción de la libertad de prensa en el mundo. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones la Asamblea General tuvo ante sí una nota del Secretario General (A/SPC/46/3) por la que se transmitía el texto de la resolución 4.3 de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de 6 de noviembre de 1991, sobre la promoción de la libertad de prensa en el mundo. En esa resolución, la Conferencia General invitó al Director General de la UNESCO a que transmitiera a la Asamblea General el deseo expreso de los Estados miembros de la UNESCO de que el día 3 de mayo fuese declarado Día Internacional de la Libertad de Prensa y a que examinara con el Secretario General de las Naciones Unidas posibles medios para elaborar un informe conjunto sobre los progresos de la libertad de prensa en el mundo a fin de conmemorar dicho día. La Asamblea General decidió, por consideraciones de procedimiento, remitir la resolución al Consejo Económico y Social, para su examen (resolución 47/73 de la Asamblea).

##### Documentación

Nota del Secretario General (E/1993/58)

---

<sup>3</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 30, secc. II, No. 175.

a) Informe de los órganos de coordinación

El informe del Comité del Programa y la Coordinación (CPC) sobre la primera parte de su 33º período de sesiones, celebrado en la Sede del 10 al 14 de mayo de 1993, incluirá las conclusiones del Comité resultantes de su examen del tema titulado "Cuestiones de coordinación".

El CAC presenta un informe sinóptico anual al Consejo (resolución 13 (III)) del Consejo, a fin de proporcionarle un resumen de su labor. El informe se ha actualizado teniendo en cuenta la evolución de la situación durante la primera parte de 1993.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del CAC sobre los programas y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el bienio 1992-1993.

Documentación

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su 33º período de sesiones (A/48/16, parte I).

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación  
(E/1993/ )

Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los programas y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el bienio 1992-1993  
(E/1993/ )

b) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo Económico y Social pidió a su Presidente que continuara manteniendo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, que es el centro de coordinación de la campaña internacional contra el apartheid, y que informara a ese respecto al Consejo; y pidió al Secretario General que vigilara la aplicación de la resolución y que informara a ese respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1993 (resolución 1992/59). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo que, en consulta con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, siguiese considerando, según procediera, medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea (resolución 47/16 de la Asamblea).

Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. El Consejo examina todos los años, en consulta con el Comité Especial contra el Apartheid, la asistencia que prestan los organismos y las instituciones del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la resolución 33/183 K de la Asamblea General.

Asistencia al pueblo palestino. En su 63º período de sesiones, celebrado en 1977, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara informes anuales sobre la cuestión de la asistencia al pueblo palestino (resolución 2100 (LXIII)). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota del informe del Secretario General (A/47/212-E/1992/54), reiteró su llamamiento para que se ejecutaran proyectos de desarrollo en el territorio palestino ocupado, incluidos los proyectos mencionados en su resolución 39/223, de 18 de diciembre de 1984, y pidió al Secretario General que informara a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos realizados en aplicación de la resolución (resolución 47/170 de la Asamblea).

#### Documentación

Informe del Secretario General relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe del Presidente del Consejo relativo a las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

#### c) Cooperación internacional en la esfera de la informática

En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo destacó la prioridad que asignaba al hecho de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los observadores tuviesen acceso en forma fácil, económica, sencilla y sin trabas al creciente número de bases de datos computadorizados y de sistemas y servicios de información de las Naciones Unidas; instó a que se aplicaran con urgencia, si era necesario en un programa por etapas, medidas encaminadas a lograr esos objetivos; y pidió al Secretario General que informara al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1993 sobre las medidas complementarias adoptadas con arreglo a la resolución (resolución 1992/60 del Consejo).

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre las medidas complementarias adoptadas con arreglo a la resolución 1992/60 del Consejo

d) Cuestión de un año de las Naciones Unidas de la tolerancia

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de proclamar 1995 año de las Naciones Unidas para la tolerancia; pidió al Director General de la UNESCO que, en cooperación con otras organizaciones interesadas, preparase propuestas para la celebración del año de las Naciones Unidas para la tolerancia y las presentase a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social; e invitó al Consejo Económico y Social a que en su período de sesiones sustantivo de 1993 examinase la cuestión de proclamar 1995 año de las Naciones Unidas para la tolerancia y a que transmitiese su recomendación a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución 47/124 de la Asamblea)

Documentación

Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la celebración del año de las Naciones Unidas para la tolerancia

e) Colaboración multisectorial sobre el tabaco y la salud

En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo, tras examinar la nota verbal de fecha 29 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización Mundial de la Salud (E/1993/8), en cuyo anexo figura la resolución 45.20 de la Asamblea Mundial de la Salud sobre colaboración multisectorial en el programa de la Organización Mundial de la Salud sobre tabaco o salud, decidió incluir en el programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo, en relación con el tema titulado "Cuestiones de coordinación" un subtema titulado "Cooperación multisectorial sobre el tabaco y la salud" y pedir al Secretario General que, en dicho período de sesiones, remitiese al Consejo un informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre colaboración y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas acerca del problema del tabaco y la salud (decisión 1993/212 del Consejo).

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud (E/1993/56)

Informes de la Dependencia Común de Inspección que se señalan a la atención del Consejo:

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales: problemas de eficiencia e innovación", partes I y II, y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (E/1993/18 y Add.1 y 2)

Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Hacia una red de bibliotecas integradas del sistema de las Naciones Unidas" y las observaciones del Secretario General y el Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/47/669, A/48/83 y Add.1)

Tema 5. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas

a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995

De conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo, el Secretario General distribuirá los capítulos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 que abarquen las actividades en las esferas económica, social y de derechos humanos. El Consejo examinará las secciones correspondientes del proyecto de presupuesto por programas a la luz de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el particular, con el fin de presentar a la Asamblea General sus propias recomendaciones (resolución 1988/77 del Consejo).

Documentación

Secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su 33º período de sesiones (A/48/16, Suplemento No. 6)

b) Calendario de conferencias

El Consejo deberá preparar su calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y otras conexas para 1994 y 1995 (decisión 52 (LVII) del Consejo).

Documentación

Proyecto de calendario de conferencias y reuniones en las esferas económicas y social y esferas conexas para 1994 y 1995 (E/1993/L.20/Rev.1)

Tema 6. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

a) Programas especiales de asistencia económica

El Consejo escuchará un informe oral sobre la aplicación de la resolución 47/160 de la Asamblea General, relativa a la asistencia de emergencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia. Se presentará un informe escrito a la Asamblea en su cuadragésimo octavo período de sesiones. En esa resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación imperante en Somalia, tomara todas las medidas necesarias para la aplicación de la resolución, informara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993 sobre los progresos realizados y presentara un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

El Consejo también escuchará informes verbales sobre las siguientes cuestiones:

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano. En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que intensificaran sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible al Gobierno del Líbano para sus actividades de reconstrucción y desarrollo, e invitó al Secretario General a que informara al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1993 sobre los avances logrados en la aplicación de la resolución (resolución 1992/42). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 47/155 sobre la cuestión.

Asistencia al Yemen. En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo instó a los gobiernos y a todas las organizaciones regionales e internacionales a que prosiguieran sus esfuerzos para prestar asistencia especial al Yemen y pidió al Secretario General que informara al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1993 acerca de los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución (resolución 1992/61). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 47/179 sobre la cuestión.

b) Asistencia humanitaria

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara su informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas en su cuadragésimo octavo período de sesiones, y que presentara un informe oral al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1993 (resolución 47/168 de la Asamblea). En el mismo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe global y consolidado sobre la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en Africa, y que presentara un informe oral al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1993 (resolución 47/107 de la Asamblea).

Tema 7. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a partir del 1º de enero de 1990. La Asamblea aprobó el Marco Internacional de Acción para el Decenio, en el que, entre otras cosas, se pedía al Secretario General que presentara cada dos años a la Asamblea, por conducto del Consejo, un informe sobre las actividades del Decenio (resolución 44/236 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Secretario General sobre las actividades del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

Tema 8. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, teniendo en cuenta sus recomendaciones sobre las esferas de mayor urgencia (véanse A/47/322-E/1992/102 y Add.1 y 2), realizara un examen analítico de todas las actividades de las Naciones Unidas destinadas a estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl en los países más afectados, incluidos los arreglos conexos de la Secretaría, teniendo plenamente en cuenta los programas en marcha y otras actividades pertinentes, incluidos los de las organizaciones regionales y de otro tipo, así como el principio de las ventajas comparativas y que presentara un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución, y un informe oral al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993 (resolución 47/165 de la Asamblea).

Tema 9. Desarrollo sostenible

En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo, de conformidad con la resolución 47/191 de la Asamblea General, estableció la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, con carácter de comisión orgánica del Consejo encargada, entre otras cosas, de velar por el seguimiento efectivo de las actividades derivadas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (decisión 1993/207). Las funciones de la Comisión figuran en los párrafos 3 a 5 de la resolución 47/191 de la Asamblea General. La Asamblea recomendó que la Comisión, en cumplimiento de sus funciones, presentara sus recomendaciones consolidadas al Consejo Económico y Social y, por su conducto, a la Asamblea General. Pidió a todos los organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas que robustecieran y ajustaran sus actividades, programas y planes de mediano plazo de manera acorde con el Programa 21 y que informaran a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y al Consejo Económico y Social en 1993, o a más tardar en 1994, de conformidad con el Artículo 64 de la Carta de las Naciones Unidas, acerca de las medidas que hubiesen adoptado para poner en práctica la recomendación. La Asamblea pidió además al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Junta de Comercio y Desarrollo que cuando celebraran sus siguientes períodos de sesiones examinaran las disposiciones pertinentes del capítulo 38 del Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y que presentaran informes a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Consejo Económico y Social, sobre sus planes concretos para ejecutar el Programa 21; también pidió a las comisiones regionales que en sus siguientes períodos de sesiones examinaran las disposiciones pertinentes del capítulo 38 del Programa 21; y presentaran informes sobre sus planes concretos para ejecutar el Programa 21, y pidió asimismo al Consejo que decidiera qué arreglos se habrían de concertar para que los informes de las comisiones regionales se presentasen a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 1993, o a más tardar en 1994.



El Consejo tendrá a la vista el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativo a su primer período de sesiones, que se celebrará en Nueva York del 14 al 25 de junio de 1993.

#### Documentación

Informe de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible relativo a su primer período de sesiones (E/1993/25/Add.1)

#### Tema 10. Organizaciones no gubernamentales

El Consejo examinará el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y adoptará decisiones en relación con las recomendaciones que figuran en ese documento. En su decisión 1991/217 el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el período de sesiones del Comité.

El Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, que se reúne cada dos años, presenta informes al Consejo de conformidad con las resoluciones 3 (II) y 1926 (XLIV) del Consejo.

Examen de las condiciones necesarias para el funcionamiento eficaz de la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Desarrollo Económico y Social. En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo pidió al Secretario General que considerara la posibilidad de aumentar, en la medida de lo posible en el marco de los recursos existentes, los recursos humanos y financieros de la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales a fin de que pudiera cumplir su mandato con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995; y que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución al Consejo Económico y Social por conducto del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (resolución 1992/39).

El Secretario General presentará un informe oral al Consejo sobre la cuestión.

Revisión de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales. En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo decidió llevar a cabo, con asistencia del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, una revisión general de los arreglos vigentes para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales, con miras a actualizarlos, si se juzgaba necesario, en particular a la luz de la experiencia reciente, y completar esa revisión para 1995; y pidió al Comité que estudiase las modalidades para dicha revisión y que presentase propuestas al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1993 (decisión 1993/214).

#### Documentación

Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Tema 11. Universidad de las Naciones Unidas

El Consejo examinará el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre su labor en 1992 (resoluciones 3081 (XXVIII) y 39/217 de la Asamblea General)<sup>4</sup>.

Documentación

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (E/1993/40)

Tema 12. Cuestiones estadísticas y cartográficas

a) Estadísticas

El Consejo examinará el informe de la Comisión de Estadística sobre su 27º período de sesiones, que se celebrará en la Sede del 22 de febrero al 3 de marzo de 1993 y tomará decisiones sobre las recomendaciones que figuran en él (resoluciones 8 (I), 8 (II) y 1566 (L)). El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 27º período de sesiones en su decisión 1991/310.

Documentación

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 27º período de sesiones (E/1993/26, Suplemento No. 6)

b) Cartografía

El Consejo examinará el informe del Secretario General relativo a la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, que se celebró en la Sede del 25 de agosto al 3 de septiembre de 1992 (decisión 1988/116 del Consejo).

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América, que se celebrará en la Sede del 11 al 15 de enero de 1993 (decisión 1989/116 del Consejo).

Documentación

Informe del Secretario General relativo a la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (E/1993/21)

Informe del Secretario General sobre la Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América (E/1993/39)

---

<sup>4</sup> La Asamblea General no examinará el informe en 1993.

Tema 13. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados informa anualmente a la Asamblea General por conducto del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V) de la Asamblea General, anexo).

En su 51º período de sesiones, celebrado en 1971, el Consejo decidió que el informe del Alto Comisionado se remitiría a la Asamblea sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, decidiera otra cosa en el momento de aprobar su programa (resolución 1623 (LI), secc. II).

Documentación

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1993/20)

Tema 14. Cooperación regional

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre cooperación regional y adoptará las medidas necesarias sobre las decisiones y recomendaciones de las comisiones regionales contenidas en el informe.

El Consejo también tendrá ante sí los resúmenes de los estudios de las condiciones económicas y sociales preparados por las comisiones regionales, en los que se destacan los principales problemas y perspectivas de esas regiones. En su primer período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo decidió suspender la práctica de presentación de informes al Consejo por las comisiones regionales (decisión 1979/1). Los informes se envían directamente a todos los Estados Miembros. En su informe anual sobre cooperación regional, el Secretario General, además de presentar información sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos, pone de relieve los acontecimientos ocurridos en cada región y señala a la atención del Consejo las cuestiones concretas que éste debe examinar. En el informe del Secretario General se señalarán a la atención del Consejo las decisiones o recomendaciones de las comisiones que reglamentariamente requieran su aprobación. Además, el informe contendrá información sobre la aplicación de la resolución 1992/43 del Consejo relativa al fortalecimiento del papel de las comisiones regionales.

Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar.

En su segundo período ordinario de sesiones de 1991, el Consejo, habiendo tomado nota de las conclusiones que figuraban en el informe provisional preparado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa en cumplimiento de la resolución 1989/119 del Consejo (E/1991/67, anexo), pidió a los secretarios ejecutivos de las dos comisiones que elaboraran un informe con la evaluación de los estudios relativos al proyecto en el período 1982-1993 para presentarlo al Consejo en 1993 (resolución 1991/74). En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo aprobó la resolución 1992/45 sobre la cuestión.

### Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación regional

Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 1992  
(E/1993/46)

Resumen del estudio económico y social de Asia y el Pacífico, 1992  
(E/1993/52)

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Africa,  
1991-1992 (E/1993/53)

Resumen del estudio económico de Europa, 1992-1993 (E/1993/54)

Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la  
Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 1992 (E/1993/48)

Nota del Secretario General sobre un enlace permanente entre Europa y  
Africa a través del Estrecho de Gibraltar

### Tema 15. Desarrollo y cooperación económica internacional

El Consejo tendrá ante sí el Estudio Económico Mundial, 1993, elaborado en cumplimiento de la resolución 118 (II) de la Asamblea General y la resolución 1983/50 del Consejo. En lo que se refiere a la edición del presente año, en el Estudio se tratará de responder a las solicitudes de información que figuran en las resoluciones de la Asamblea General 47/171 sobre la privatización en el contexto de la reestructuración económica, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y 47/178 sobre la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados. El Estudio Económico Mundial, 1993 contendrá siete capítulos. En el capítulo I figurará una reseña de las principales cuestiones actuales y nuevas de importancia mundial que exigen la atención de los encargados de la formulación de políticas en la esfera internacional y una evaluación de las perspectivas a corto plazo de la economía mundial. En el capítulo II se examinarán las tendencias recientes de la producción y los ingresos y los principales factores que las determinan en los países desarrollados, los países en desarrollo y los países con economía en transición. El capítulo III se centrará en las tendencias recientes del comercio internacional en mercancías y servicios, al tiempo que también en él se evaluarán las novedades fundamentales en los acuerdos multilaterales y regionales sobre comercio. En el capítulo IV se analizarán las recientes tendencias en materia de ahorro y la transferencia neta de recursos financieros, incluidas las tendencias en los principales cauces internacionales para las corrientes de capital privadas y oficiales y la situación en que se halla la deuda externa de los países en desarrollo y los países con economía en transición. En el capítulo V se analizarán la situación y las perspectivas energéticas mundiales, las propuestas formuladas recientemente para gravar el consumo de energía y las oportunidades para incrementar la cooperación internacional en materia energética. El capítulo VI se dedicará a la cuestión del hambre en el decenio de 1990 y en el capítulo VII se investigarán las ideas

y cuestiones nuevas en relación con la política industrial. El Estudio también contendrá, como en años recientes, un importante anexo estadístico de datos económicos actualizados a título de referencia.

#### Documentación

##### Estudio Económico Mundial, 1993 (E/1993/60)

###### a) Comercio y desarrollo

El Consejo examinará el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 39º período de sesiones, que se celebrará en Ginebra del 15 al 26 de marzo de 1993, y transmitirá directamente a la Asamblea General el informe de la Junta sobre la primera parte de su 40º período de sesiones, que se celebrará en Ginebra del 20 de septiembre al 1º de octubre de 1993 (decisión 1993/208 A del Consejo).

#### Documentación

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 39º período de sesiones (A/48/15, Suplemento No. 15, vol. I)

###### b) Alimentación y desarrollo agrícola

El Consejo examinará en detalle el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su 19º período de sesiones y presentará recomendaciones a la Asamblea General para que las examine y tome decisiones al respecto (decisión 1993/208 B del Consejo)<sup>5</sup>.

#### Documentación

Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su 19º período de sesiones (A/48/19, Suplemento No. 19)

###### c) Ciencia y tecnología para el desarrollo

En su período de sesiones de organización de 1992, el Consejo estableció una Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de carácter orgánico, de conformidad con la resolución 46/235 de la Asamblea General (decisión 1992/218). La Comisión informará al Consejo sobre la labor realizada en su primer período de sesiones, que se celebrará en la Sede del 12 al 23 de abril de 1993. El Consejo aprobó el proyecto de programa provisional y programa de trabajo del primer período de sesiones de la Comisión (véase E/1992/76, secc. I) en la resolución 1992/62.

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Consejo Económico y Social que, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su período de sesiones de 1993 examinara el informe del Secretario General sobre la revisión trienal

---

<sup>5</sup> La Asamblea General no examinará el informe del Consejo Mundial de la Alimentación en 1993.

amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas (A/47/419/Add.1) como un medio para analizar la contribución de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional de los países en desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología, y que hiciera las recomendaciones apropiadas al respecto (resolución 47/199 de la Asamblea).

#### Documentación

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones (E/1993/31, Suplemento No. 11)

#### d) Empresas transnacionales

El Consejo examinará el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 19º período de sesiones, que se celebrará en la Sede del 5 al 15 de abril de 1993, y tomará decisiones sobre las recomendaciones que figuran en él. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el período de sesiones en su decisión 1992/282.

Se prevé que el informe de la Comisión incluya las recomendaciones de la Comisión sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica (resolución 1986/1 del Consejo). En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo pidió al Secretario General que continuara preparando estudios sobre el nivel, la forma y las responsabilidades del funcionamiento de las empresas transnacionales en Sudáfrica, incluidos sus arreglos comerciales sin participación en el capital y su participación en sectores particulares de la economía de Sudáfrica, y que informara a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 19º período de sesiones, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General acerca de la aplicación de la resolución (resolución 1992/34).

#### Documentación

Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 19º período de sesiones (E/1993/30, Suplemento No. 10)

#### e) Recursos naturales

En su período de sesiones de organización de 1992, el Consejo estableció un Comité de Recursos Naturales, de conformidad con la resolución 46/235 de la Asamblea General (decisión 1992/218). El Comité informará al Consejo sobre la labor realizada en su primer período de sesiones, que se celebrará en la Sede del 29 de marzo al 8 de abril de 1993. El Consejo aprobó el proyecto de programa provisional y programa de trabajo del primer período de sesiones del Comité (véase E/1992/76, secc. II) en su resolución 1992/62.

#### Documentación

Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su primer período de sesiones (E/1993/29, Suplemento No. 9)

f) Cuestiones de población

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. En su segundo período ordinario de sesiones de 1989, el Consejo decidió celebrar en 1994 una reunión internacional sobre población y designó como comité preparatorio a la Comisión de Población (resolución 1989/91). En su segundo período ordinario de sesiones de 1991, el Consejo decidió que la reunión se designara en lo sucesivo como Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y pidió a la Secretaría General de la Conferencia que informara al Consejo en 1992, 1993 y 1994 sobre la marcha de los trabajos en todos los aspectos de las actividades preparatorias de la Conferencia (resolución 1991/93).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo suya la resolución 1992/37 del Consejo, en la que el Consejo decidió convocar la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994; invitó al Consejo a que, en su período de sesiones de organización de 1993, considerara la posibilidad de ajustar la fecha de celebración y la duración propuestas de los períodos de sesiones segundo y tercero del Comité Preparatorio de la Conferencia; y pidió al Consejo que formulara y adoptara modalidades encaminadas a garantizar la participación en la Conferencia y en su proceso preparatorio de las organizaciones no gubernamentales pertinentes, así como su aportación a ella; también pidió al Secretario General que, en estrecha consulta con la Secretaria General de la Conferencia, presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 47/176 de la Asamblea).

En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo decidió reprogramar el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo para los días 10 a 21 de mayo de 1993, en Nueva York; decidió también convocar el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio del 11 al 22 de abril de 1994, sin sobrepasar los límites de los recursos globales del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 que habría de aprobar la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones; decidió asimismo aplazar hasta 1994 el 27º período de sesiones de la Comisión de Población y, en el período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo, examinar la posibilidad de programar dicho período de sesiones de la Comisión en conjunción con el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio; y aprobó las modalidades de participación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia y el proceso preparatorio de la Conferencia, así como de su contribución a ambos de acuerdo con lo establecido en el anexo de la resolución (resolución 1993/4).

Además, el Consejo examinará las partes pertinentes del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Documentación

Informe del Secretario General relativo a los progresos realizados en las actividades preparatorias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/1993/49)

Partes pertinentes del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

g) Asentamientos humanos

El Consejo examinará el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su 14º período de sesiones, que se celebrará en Nairobi del 26 de abril al 5 de mayo de 1993, que incluirá el informe de la Comisión sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000<sup>6</sup>. Al examinar el informe de la Comisión, el Consejo considerará únicamente las recomendaciones concretas que requieran la adopción de medidas de su parte y las propuestas sobre cuestiones relativas a la coordinación de la labor de la Comisión (decisión 1993/208 C del Consejo).

Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea pidió a la Comisión que elaborara una estrategia mundial de vivienda hasta el año 2000 para que, por conducto del Consejo, fuera presentada a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones (resolución 42/191 de la Asamblea). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 (A/43/8/Add.1), decidió examinarla y aclararla cada dos años y pidió a la Comisión que, en su calidad de órgano designado para coordinar la aplicación de la Estrategia, le informara cada dos años sobre los progresos logrados en su aplicación (resolución 43/181 de la Asamblea).

En su resolución 43/180 relativa al Año Internacional de la Vivienda para las Personas Sin Hogar, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo, le informara periódicamente sobre los progresos que se lograsen en el mejoramiento de las viviendas y los barrios de los pobres y de los desfavorecidos.

Condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinara los medios de mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados y dispusiera que el sistema de las Naciones Unidas adoptara medidas económicas y sociales concertadas hasta que el pueblo palestino pudiera ejercer su derecho a la libre determinación y le pidió también que le informara en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos que se hicieran en la aplicación de la resolución (resolución 46/162 de la Asamblea).

---

<sup>6</sup> La Asamblea General examinará el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos en 1993.



### Documentación

Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su 14º período de sesiones, incluido el informe de la Comisión sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 (A/48/8, Suplemento No. 8)

Informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados

#### h) Medio ambiente

El Consejo examinará el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre su 17º período de sesiones, que se celebrará en Nairobi del 10 al 21 de mayo de 1993<sup>7</sup>. En esa oportunidad, el Consejo examinará sólo las recomendaciones concretas contenidas en ese informe que requieran la adopción de medidas de su parte y las propuestas sobre cuestiones relativas a la coordinación de la labor del Consejo de Administración (decisión 1993/208 C del Consejo). El Consejo de Administración del PNUMA presenta informes a la Asamblea General por conducto del Consejo (resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, secc. I, párr. 3).

### Documentación

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 17º período de sesiones (A/48/25, Suplemento No. 25)

#### i) Desertificación y sequía<sup>8</sup>

Aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación y del programa de recuperación y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana. El Secretario General informa periódicamente a la Asamblea General, por conducto del Consejo de Administración del PNUD y el Consejo Económico y Social, sobre la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación, así como sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, que ha sido designada centro de coordinación de los esfuerzos de las Naciones Unidas para prestar asistencia a los países de la región sudanosaheliana en la ejecución de sus programas de recuperación y rehabilitación (resolución 1978/37 del Consejo y resoluciones 39/168 B y 40/209 de la Asamblea).

Lucha contra la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la sobresaturación, la desertificación y los efectos de la sequía en el Asia meridional. En su segundo período ordinario de sesiones de 1991, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el

---

<sup>7</sup> La Asamblea General examinará el informe del Consejo de Administración del PNUMA en 1993.

<sup>8</sup> La Asamblea General examinará esta cuestión en 1993.

Desarrollo y el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y otras organizaciones internacionales y nacionales de asistencia al desarrollo, emprendiera un estudio para evaluar la extensión del problema de la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la sobresaturación, la desertificación y los efectos de la sequía en el Asia meridional, que proporcionara un marco para los esfuerzos nacionales e internacionales de cooperación y que presentara el estudio al Consejo en 1992 (resolución 1991/97). En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la nota provisional del Secretario General, lo instó a que presentara un estudio a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (resolución 1992/55). Habida cuenta del alcance del estudio, se presentará al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1993.

Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía. El Secretario General informa al Consejo cada año sobre la cuestión (resolución 1983/46 del Consejo).

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones relativas al Plan de Acción para combatir la desertificación, incluida la ejecución del programa de recuperación y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana

Informe del Secretario General sobre la lucha contra la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la sobresaturación, la desertificación y los efectos de la sequía en el Asia meridional (E/1993/55)

#### j) Transporte de mercaderías peligrosas

El Consejo examinará el informe del Secretario General relativo a la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre su 17º período de sesiones, que se celebró en Ginebra del 7 al 16 de diciembre de 1992. El Comité fue establecido en virtud de la resolución 645 G (XXIII) del Consejo. El Secretario General presenta informes al Consejo sobre la labor del Comité cada dos años (resolución 1488 (XLVIII) del Consejo).

#### Documentación

Informe del Secretario General relativo a la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre su 17º período de sesiones (E/1993/57)

#### k) Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

En su resolución 42/178 sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución y, con miras al mayor fortalecimiento de la labor de las Naciones Unidas en pro de la integración eficaz de la mujer en los programas económicos y las actividades operacionales, preparara bienalmente, como anexo al informe mencionado, una actualización de los mandatos relativos a la integración de la mujer en el

desarrollo económico aprobados por la Asamblea, el Consejo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y por las conferencias mundiales del sistema de las Naciones Unidas; una lista de los títulos de todos los subprogramas y elementos de programas para la integración de la mujer en el desarrollo, tal como figuraran en el proyecto de presupuesto por programas y en las revisiones del plan de mediano plazo, y una recopilación de las decisiones adoptadas por los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas distintos de la Comisión, el Consejo y la Asamblea, relativas a la integración de la mujer en el desarrollo.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que siguiera actualizando el Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo y que, por conducto de la Comisión, presentara al Consejo Económico y Social una versión preliminar actualizada en 1993 y una versión definitiva en 1994 (resolución 46/98 de la Asamblea).

Se señala a la atención del Consejo la resolución 47/95 de la Asamblea General.

El Consejo tendrá también ante sí las secciones pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 37º período de sesiones.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

Informe del Secretario General relativo a la versión preliminar actualizada del Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (A/48/70-E/1993/16)

Secciones pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 37º período de sesiones (E/1993/27, Suplemento No. 7)

#### 1) Cooperación económica y técnica entre países en desarrollo<sup>9</sup>

El Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo es responsable del examen general a nivel intergubernamental de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Comité presenta informes a la Asamblea General por conducto del Consejo de Administración del PNUD y el Consejo Económico y Social de conformidad con el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134 de la Asamblea). El Consejo tendrá a la vista el informe del Comité sobre su octavo período de sesiones, que se celebrará en la Sede del 24 al 28 de mayo de 1993.

---

<sup>9</sup> La Asamblea General examinará esta cuestión en 1993.

### Documentación

Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su octavo período de sesiones (A/48/39, Suplemento. No. 39)

m) Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo hizo suya la estrategia mundial actualizada de acción preventiva y lucha contra el SIDA como marco para la política mundial en la materia (documento A45/29 de la Asamblea Mundial de la Salud), hizo suyas también las recomendaciones del Comité de Gestión del Programa Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre el SIDA (GPA/GMC/92.14) y pidió al Secretario General que invitara al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, en estrecha colaboración con otros órganos, organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, presentara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993, por conducto del Secretario General, un informe acerca de lo que ocurriera en el ámbito de la coordinación de las actividades relacionadas con el VIH/SIDA en los planos mundial y nacional (resolución 1992/33).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, por intermedio del Secretario General, informara a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones y en forma bienal en adelante, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la marcha de la aplicación de la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA (resolución 47/40 de la Asamblea).

### Documentación

Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

Tema 16. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo aprobó la resolución 1992/57, titulada "Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio". El Consejo reafirmó el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio a sus recursos naturales y todos sus demás recursos económicos y consideró que toda violación de ese derecho carecía de validez jurídica; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución 1992/57. Se señala a la atención del Consejo la resolución 47/172 de la Asamblea General sobre el tema.

### Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1992/57 del Consejo y la resolución 47/172 de la Asamblea General

#### Tema 17. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial a fin de presentar a la Asamblea General el informe del Consejo solicitado en el párrafo 11 de la resolución 39/16 de la Asamblea.

En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período de 10 años que comenzó el 10 de diciembre de 1983 Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; aprobó el Programa de Acción para el Segundo Decenio que figura en el anexo de la resolución pertinente e instó a todos los Estados a que colaboraran en su ejecución; y pidió al Consejo que, con la cooperación del Secretario General, se encargara de coordinar la ejecución del Programa de Acción y de evaluar las actividades emprendidas en el curso del Segundo Decenio (resolución 38/14 de la Asamblea).

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo que durante el Decenio presentara a la Asamblea un informe anual que incluyera, entre otras cosas: a) una enumeración de las actividades emprendidas o previstas para alcanzar los objetivos del Decenio, incluidas las actividades de gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interregionales y regionales y organizaciones no gubernamentales; b) un examen y evaluación de esas actividades; y c) sus sugerencias y recomendaciones (resolución 39/16 de la Asamblea). En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el plan de actividades para el período 1990-1993 (resolución 42/47 de la Asamblea).

En su primer período ordinario de sesiones de 1985, el Consejo pidió al Secretario General que presentara informes anuales sobre la ejecución del Programa de Acción para el Segundo Decenio (resolución 1985/19). En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo aprobó la resolución 1992/13 sobre el tema.

En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo recomendó que en 1993 la Asamblea General proclamase el tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial; y pidió al Secretario General que preparase un proyecto de programa de acción para el tercer decenio y lo presentase a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (resolución 1992/13). Se señala a la atención del Consejo la resolución 47/77 de la Asamblea General.

### Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

Tema 18. Cuestiones de derechos humanos

El Consejo examinará las observaciones generales aprobadas por el Comité de Derechos Humanos en su 47º período de sesiones y presentará un informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su séptimo período de sesiones.

El Consejo examinará también el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 49º período de sesiones, que se celebrará en Ginebra del 1º de febrero al 12 de marzo de 1993. En su decisión 1992/264, el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 49º período de sesiones de la Comisión.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 23 de marzo de 1976. De conformidad con el artículo 45 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos informa todos los años de sus actividades a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social. En 1993, el Comité de Derechos Humanos celebró su 47º período de sesiones en la Sede del 22 de marzo al 8 de abril, su 48º período de sesiones en Ginebra del 12 al 30 de julio y su 49º período de sesiones en Ginebra del 18 de octubre al 5 de noviembre.

En su período de sesiones de organización de 1985, el Consejo convino en que el Comité de Derechos Humanos transmitiera periódicamente al Consejo los comentarios generales aprobados por el Comité de conformidad con el párrafo 4 del artículo 40 del Pacto; y, sin perjuicio de volver a examinar en un período de sesiones ulterior los arreglos existentes, el Consejo decidió autorizar al Secretario General para que transmitiese el informe anual del Comité de Derechos Humanos directamente a la Asamblea General (decisión 1985/105).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al que el Consejo encomendó la tarea de observar, a partir de 1987, la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1985/17 del Consejo), informará sobre su séptimo período de sesiones celebrado en Ginebra del 23 de noviembre al 11 de diciembre de 1992. Se recordará que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 3 de enero de 1976. En virtud del artículo 16 del Pacto, los Estados partes en el Pacto se comprometen a presentar al Secretario General informes sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos realizados con el fin de asegurar el respeto de los derechos reconocidos en el Pacto.

Comisión de Derechos Humanos. Se prevé que el informe de la Comisión incluya su respuesta a las resoluciones siguientes:

a) La resolución 44/53 de la Asamblea, en la que la Asamblea pidió a la Comisión que siguiese examinando la cuestión de la participación popular en sus diversas formas como factor importante de la plena realización de todos los derechos humanos y que, por conducto del Consejo Económico y Social, presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre los resultados de dicho examen;

b) La resolución 47/123 de la Asamblea, en la que la Asamblea exhortó a la Comisión a que siguiera formulando propuestas a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre las medidas que hubiesen de adoptarse en el futuro en relación con la cuestión del derecho al desarrollo;

c) La resolución 47/130 de la Asamblea, en la que la Asamblea exhortó a la Comisión a que, en su 49º período de sesiones, siguiera dando prioridad al examen de los factores fundamentales que afectaban negativamente la observancia de los principios de soberanía nacional y no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales y a que informara al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;

d) La resolución 47/141 de la Asamblea, en la que la Asamblea decidió mantener en examen durante su cuadragésimo octavo período de sesiones la situación de los derechos humanos en el Afganistán, habida cuenta de los elementos adicionales que aportasen la Comisión y el Consejo Económico y Social;

e) La resolución 47/143 de la Asamblea, en la que la Asamblea decidió mantener en examen durante su cuadragésimo octavo período de sesiones la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití, a fin de volver a examinarla a la luz de los elementos que aportasen la Comisión y el Consejo Económico y Social;

f) La resolución 47/145 de la Asamblea, en la que la Asamblea decidió proseguir el examen de la situación de los derechos humanos en el Iraq en su cuadragésimo octavo período de sesiones, a la luz de los nuevos elementos que le presentasen la Comisión y el Consejo Económico y Social;

g) La resolución 47/146 de la Asamblea, en la que la Asamblea decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán durante su cuadragésimo octavo período de sesiones, teniendo en cuenta los elementos adicionales facilitados por la Comisión y el Consejo Económico y Social.

Lucha contra la trata de personas. En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo pidió al Secretario General que presentara otro informe al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1993, sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que figuran en la resolución 1983/30 del Consejo por los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales que aún no hubieran presentado dicha información, y que pusiera el informe a disposición del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud de la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y la Protección a las Minorías (resolución 1992/10).

Violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica. En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo pidió al Secretario General que invitara al Gobierno de Sudáfrica a informar, a más tardar el 31 de diciembre de 1992, sobre las medidas que hubiera adoptado para poner en práctica las recomendaciones del informe de la Comisión de Investigación y Conciliación en materia de Libertad Sindical relativo a Sudáfrica (E/1992/70), y que en adelante presentara informes todos los años hasta que el Consejo Económico y Social se hubiese cerciorado de la aplicación de las mencionadas recomendaciones; pidió

también al Secretario General que transmitiera los informes del Gobierno de Sudáfrica sobre este asunto a la Oficina Internacional del Trabajo y que pidiera a ésta que comunicara al Consejo todas las recomendaciones y observaciones que deseara formular tras el examen de esos informes (resolución 1992/12).

#### Documentación

Nota de la Secretaría por la que se transmiten las observaciones generales del Comité de Derechos Humanos sobre su 47º período de sesiones

Informe de la Comisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su séptimo período de sesiones (E/1993/22, Suplemento. No. 2)

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 49º período de sesiones (E/1993/23, Suplemento No. 3)

Informe del Secretario General sobre la lucha contra la trata de personas (E/1993/61)

Informe del Secretario General sobre las violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica

#### Documentación para información

Actas resumidas del séptimo período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

#### Tema 19. Promoción de la mujer

El Consejo examinará el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 12º período de sesiones, que se celebró en Viena del 18 al 29 de enero de 1993, el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la labor de su 37º período de sesiones, que se celebró en Viena, del 17 al 26 de marzo de 1993, y el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Nacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 13º período de sesiones que se celebró en Santo Domingo del 15 al 19 de febrero de 1993. En su decisión 1992/269, el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 37º período de sesiones de la Comisión. El Consejo también tendrá ante sí los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 44/78 de la Asamblea General relativa al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales y sobre la coordinación a nivel de todo el sistema de actividades para promover la condición jurídica y social de la mujer e integrar a la mujer en el desarrollo, así como un proyecto de plan de mediano plazo de todo el sistema para la promoción de la mujer en el período 1996-2001.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue establecido en virtud del artículo 17 de la Convención con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención. En virtud del artículo 21 de la Convención, el Comité, por conducto del Consejo, informará anualmente a la Asamblea General



sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

Informe de la Comisión de la condición Jurídica y Social de la Mujer.

De conformidad con la resolución 1990/15 del Consejo, la Comisión examinó en su 37º período de sesiones los tres temas prioritarios que figuran a continuación: como parte del objetivo "igualdad", una mayor conciencia por parte de la mujer de sus derechos, incluida la instrucción jurídica elemental; como parte del objetivo "desarrollo", la mujer en situación de extrema pobreza: integración de los intereses de la mujer en la planificación del desarrollo nacional, y como parte del objetivo "paz", la mujer y el proceso de paz. Se prevé que en el informe de la Comisión se incluyan recomendaciones sobre lo siguiente:

Proyecto de declaración sobre la violencia contra la mujer. En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo decidió convocar un grupo de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se reuniera entre sus períodos de sesiones, para que prosiguiera con la elaboración de un proyecto de declaración sobre la violencia contra la mujer e informara a la Comisión, en su 37º período de sesiones, con miras a recomendar a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un proyecto de declaración (resolución 1992/18). El grupo de trabajo se reunió del 31 de agosto al 4 de septiembre de 1992.

Violencia contra las trabajadoras migratorias. En su 47º período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en vista de las limitaciones de tiempo y hasta tanto se concluyese un informe escrito, le presentara en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Consejo Económico y Social, un informe oral preliminar sobre el cumplimiento de la resolución (resolución 47/96 de la Asamblea).

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. En su 60º período de sesiones, celebrado en 1976, el Consejo decidió crear el Instituto como órgano, autónomo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, financiado mediante contribuciones voluntarias; también aprobó directrices para el Instituto (resolución 1998 (LX)). El Consejo aprobó el estatuto de la Junta y la Asamblea General lo hizo suyo (decisión 1984/124 del Consejo y resolución 39/249 de la Asamblea). El Instituto funciona bajo la dirección de la Junta de Consejeros, que presenta informes anuales al Consejo.

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General encomió el informe del Secretario General sobre la experiencia nacional relativa al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/44/516); pidió a las organizaciones y los fondos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones donantes y los países donantes que promovieran la ejecución de programas y proyectos encaminados a mejorar la situación de la mujer en las zonas rurales y que proporcionaran a los mecanismos nacionales, cuando lo solicitasen, oportunidades de capacitación para aumentar su eficacia; y pidió al Secretario General que preparase un informe sobre la aplicación de la resolución

y lo presentase a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social (resolución 44/78 de la Asamblea).

Coordinación a nivel de todo el sistema de actividades para promover la condición jurídica y social de la mujer e integrar a la mujer en el desarrollo. En su segundo período ordinario de sesiones de 1989, el Consejo, entre otras cosas, pidió al Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), que informara al Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) y al Consejo, cada dos años a partir de 1991, sobre la medida en que el plan de mediano plazo de todo el sistema para la mujer y el desarrollo se incorporaba en los programas y presupuestos de programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (resolución 1989/105).

Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001. En su resolución 1989/105, el Consejo hizo suyo el calendario propuesto por el Secretario General para la preparación de un plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 (véase E/1989/9). En 1992 se presentó al Consejo un informe preliminar con propuestas relativas al marco del plan (E/1992/6) por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el CPC. El plan detallado ha sido elaborado a partir de las observaciones de estos órganos. El Consejo tendrá ante sí el plan propuesto a tiempo para ofrecer orientación sobre los preparativos de los distintos planes de mediano plazo del sistema para el ciclo 1996-2001.

#### Documentación

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 12º período de sesiones (A/48/38, Suplemento No. 38)

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la labor de su 37º período de sesiones (E/1993/27, Suplemento No. 7)

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 13º período de sesiones (E/1993/44)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 44/78 de la Asamblea General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

Informe del Secretario General sobre la coordinación a nivel de todo el sistema de actividades para promover la condición jurídica y social de la mujer e integrar a la mujer en el desarrollo (E/1993/51)

Proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 (E/1993/43)

Tema 20. Desarrollo social

Situación social en el mundo. En su 44º período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera supervisando la situación social en el mundo, en forma periódica y exhaustiva, y que presentara, por conducto del Consejo Económico y Social, el siguiente informe completo sobre la situación social en el mundo a la Asamblea General en 1993 (resolución 44/56 de la Asamblea). En su resolución 44/57 relativa al vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, la Asamblea General pidió al Secretario General que incluyera en el siguiente informe sobre la situación social en el mundo una sección especial dedicada a las actividades realizadas en cumplimiento de esa resolución. El informe sobre la aplicación de la Declaración aparecerá como un anexo del informe sobre la situación social en el mundo. En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo pidió al Secretario General que, cuando preparara el informe de 1993, tuviera en cuenta la relación intrínseca que existe entre el crecimiento económico y el desarrollo social y analizara detenidamente las repercusiones de los problemas económicos de los países en desarrollo en la situación social en el mundo (resolución 1992/26).

Comisión de Desarrollo Social. El Consejo examinará el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 33º período de sesiones, que se celebró en Viena del 8 al 17 de febrero de 1993. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el período de sesiones en su decisión 1991/226. Se prevé que el informe de la Comisión incluya sus recomendaciones sobre las siguientes cuestiones, de las que también se ocupa el Consejo:

Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento. En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo suyo el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento aprobado por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982)<sup>10</sup>

y pidió al Consejo que, por intermedio de la Comisión de Desarrollo Social, examinara la ejecución del Plan de Acción cada cuatro años a partir de 1985 y transmitiera sus conclusiones a la Asamblea General (resolución 37/51 de la Asamblea).

Igualdad de oportunidades para los impedidos. El Consejo, en su primer período ordinario de sesiones de 1990, autorizó a la Comisión de Desarrollo Social a que examinara, en su 32º período de sesiones, la posibilidad de establecer un grupo especial de trabajo de expertos gubernamentales, de composición abierta, para que elaborara normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los niños, los jóvenes y los adultos impedidos; y pidió a la Comisión que, en caso de que decidiera establecer ese grupo, concluyera el texto de las mencionadas normas para su examen por el Consejo en 1993 y para su presentación a la Asamblea General en el cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución 1990/26).

---

<sup>10</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.16, cap. VI, secc. A.

Estrategias de cooperación para el desarrollo social. En su primer período ordinario de sesiones de 1991, el Consejo, entre otras cosas, tomó nota con satisfacción de la reunión del Grupo de Expertos sobre las consecuencias sociales del ambiente económico crítico para los países en desarrollo: estrategias de cooperación para el desarrollo social, celebrada en Järvenpää (Finlandia) del 17 al 21 de septiembre de 1990; y pidió al Secretario General que informara al Consejo en 1993, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, sobre los progresos realizados y los obstáculos con que se hubiera tropezado en la consecución de los objetivos y metas de desarrollo social fijados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo), así como sobre los progresos realizados en el estudio detenido de las sugerencias y recomendaciones del Grupo de Expertos (resolución 1991/12).

Vigilancia de la aplicación de planes y programas de acción internacionales en la esfera del desarrollo social. En su resolución 46/90, la Asamblea General, recordando su resolución 42/125, de 7 de diciembre de 1987, en que había hecho suyos los Principios normativos para las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo (E/CONF.80/10, cap. III), pidió al Secretario General, entre otras cosas, que informara a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, acerca de los progresos realizados en la aplicación de los Principios normativos y de esa resolución.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. El Consejo examinará el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su segundo período de sesiones, que se celebró en Viena, del 13 al 23 de abril de 1993, y adoptará decisiones respecto de las recomendaciones allí contenidas. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación del período de sesiones en su decisión 1992/274.

Aplicación de la resolución 46/152 de la Asamblea General relativa a: actividades operacionales y coordinación en materia de prevención del delito y justicia penal. En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo aprobó la resolución 1992/22 con miras a fortalecer la capacidad operacional del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en especial las actividades operacionales y los servicios consultivos. Pidió al Secretario General que informara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993, por intermedio de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, sobre los progresos realizados en la aplicación de las diversas disposiciones de la resolución 1992/22. En el informe del Secretario General habrá también una sección sobre opciones y recomendaciones para la creación de un mecanismo apropiado, por ejemplo una fundación, para movilizar recursos humanos, financieros y de otro tipo en cumplimiento de la resolución 1992/23.

### Documentación

Informe del Secretario General sobre la situación social en el mundo (E/1993/50/Rev.1)

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 33º período de sesiones (E/1993/24, Suplemento No. 4)

Informe del Secretario General sobre el logro de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/1993/5)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los Principios normativos para las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo (A/48/56-E/1993/6)

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su segundo período de sesiones (E/1993/32, Suplemento No. 12)

Informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 1992/22) del Consejo Económico y Social (E/1993/10)

### Tema 21. Estupefacientes

El Consejo examinará el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 36º período de sesiones, que se celebró en Viena, del 29 de marzo al 7 de abril de 1993, y adoptará decisiones sobre las recomendaciones que allí figuran. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación del 36º período de la Comisión en su decisión 1992/277. Se prevé que el informe de la Comisión contenga las observaciones de la Comisión sobre la siguiente cuestión, de la que también se ocupa el Consejo:

Examen de la situación de la cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 47/99 en que decidió celebrar, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, cuatro sesiones plenarias de alto nivel a fin de examinar con carácter de urgencia la situación de la cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y en que pidió a la Comisión de Estupefacientes que, por conducto del Consejo Económico y Social, presentará a la Asamblea General en sus sesiones plenarias de alto nivel sus observaciones sobre el informe del Secretario General.

Aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la fiscalización del uso indebido de drogas y del Programa Mundial de Acción contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: actividad de los organismos del sistema de las Naciones Unidas. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Administrativo de Coordinación que en el marco de sus trabajos prestara la debida atención a la

coordinación de las actividades de control de drogas y que actualizara el Plan de Acción para su examen por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993 y por la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones. Pidió además al Comité Administrativo de Coordinación que, cuando fuera necesario, examinara y actualizara el Plan de Acción para todo el sistema cada dos años (resolución 47/100 de la Asamblea).

Disposiciones administrativas para garantizar la total independencia técnica de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. En su primer período ordinario de sesiones de 1991, el Consejo aprobó las disposiciones administrativas preparadas en nombre del Secretario General por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, de acuerdo con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, que figuraban en el anexo de la resolución 1991/48 del Consejo; pidió al Director Ejecutivo que pusiera en práctica esas disposiciones, teniendo en cuenta el carácter, las atribuciones y las funciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la importancia de su total independencia técnica en el desempeño de su labor; y pidió también al Director Ejecutivo que presentara al Consejo, por conducto de la Comisión de Estupefacientes en su 36º período de sesiones, de 1993, un informe sobre la aplicación de la resolución 1991/48.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 15 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, el párrafo 1 del artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y el párrafo 1 del artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Junta presentará al Consejo, por intermedio de la Comisión de Estupefacientes, el informe sobre la labor realizada en 1992.

#### Documentación

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 36º período de sesiones, incluidas las observaciones de la Comisión sobre el informe del Secretario General relativo a la situación de la cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (E/1993/29, Suplemento No. 9)

Actualización del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas por el Comité Administrativo de Coordinación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas sobre las disposiciones administrativas de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Resumen del informe de la Junta Internacional de Estupefacientes correspondiente a 1992 (E/1993/45)

-----